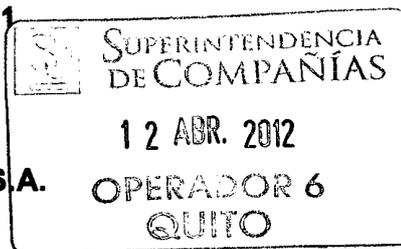


**INFORME DE COMISARIO  
PERIODO DEL AÑO 2011**



**A los señores accionistas de OPTICUM KATZ S.A.**

**Quito-Ecuador**

1.- He revisado el Balance General de **OPTICUM KATZ S.A.**, al 31 de diciembre del 2011 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha. Estos estado financieros son de responsabilidad de la Administración de la Compañía,. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros en base de mi revisión.

2.- Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respaldan las cifras en los estados financieros y en uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la Ley de Compañías. En mi revisión se dio cobertura a los siguientes aspectos:

- El cumplimiento por parte de los Administradores de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.
- Que los archivos de correspondencia, los libros de Actas de Junta General, Libro de Acciones y Accionistas, comprobantes y libros de contabilidad se llevan y se conservan con las disposiciones legales.
- El control interno para la salvaguarda de los activos, es decir, que su custodia y conservación se muestran razonables.
- Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo a los Principios de Contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y surgen de los registros contables de la Compañía.

3.- He constatado el trabajo de los requerimientos y la aplicación a las nuevas Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, las mismas que se ubica en el grupo tres para Pymes, con su respectivo plan de capacitación, plan de implementación y el diagnóstico de los principales impactos en la empresa en sujeción a la Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías No.08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008 y su posterior modificación mediante la Resolución No.SC.Q.ICP.AIFRS.11.01 emitida el 12 de Enero de 2011.

4.- No han llegado a mi conocimiento situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de los Administradores de la Empresa, con las disposiciones mencionadas en la Ley de Compañías.

5.- Los personeros y administradores de la Empresa no han puesto limitaciones para el desarrollo de mi trabajo como revisora.

6.- En base de mi revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto referente a incumplimiento de garantías por parte de los administradores, omisión de asuntos en el orden del día de la Junta General, propuesta de renovación de los administradores y denuncia sobre la gestión administrativa que nos hiciera pensar que deban ser informados a ustedes.

7.- La Empresa ha obtenido una utilidad, la misma que se mantendrá en la cuenta de utilidades de ejercicios anteriores, hasta que la Junta realice el trámite para la revisión de utilidades.

Quito, 04 de Abril del 2012

  
Ing. Com. Cruz Zambrano  
COMISARIA

